

ACUERDO No. 18 DEL 13/04/2022

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y de los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos de CTel del SGR.

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por medio de la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” y el Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 señala como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación “incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos”.

Que el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 expresa que:

“ARTÍCULO 205. DISPONIBILIDAD INICIAL EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2021-2022. Con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente ley se homologarán de la siguiente forma:

(...)



3. Lo que correspondía al “Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación” será homologado a la “Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación” y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.
(...)”

Que las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como el Acto Legislativo 5 de 2019, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías¹ (guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión).

Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Que, para estas asignaciones, se tendrán en cuenta las demandas territoriales expresadas en ejercicios de planeación y podrán conformar Comités Consultivos. El plan de convocatorias constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Que los términos de referencia de las convocatorias deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.

Que el artículo 56 de la Ley ibídem dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

CONSIDERANDOS PARTICULARES

(i) MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS DE LA ASIGNACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

1. Que, el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
2. Que, el citado artículo determina que para estas asignaciones, se tendrán en cuenta las demandas territoriales expresadas en ejercicios de planeación y podrán conformar Comités Consultivos. El plan de convocatorias constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
3. Que el artículo 56 de la Ley ibídem dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la

¹ Parágrafo transitorio, artículo 1.2.1.2.25 Decreto 1821 de 2020.



Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

4. Que el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Que el Decreto 1821 de 2020 libro 1 parte 2 título 3 establece los lineamientos aplicables de las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de conformidad con el artículo 1.2.3.1.4 dispone que la planeación de la inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología se desarrollará a través de ejercicios de planeación concertados con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, e incluirán las demandas territoriales.
6. Que el resultado del ejercicio de planeación de cada departamento y del Distrito Capital es remitido por parte del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar el último día hábil del mes de febrero del primer año del bienio.
7. Que el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.
8. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentará los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el plan de convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
9. La aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
10. Que en sesión No. 10 del 01 de diciembre de 2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, mediante el artículo 21 del Acuerdo 10 del 03 de diciembre de 2021 aprobó los términos de referencia de la convocatoria No. 20 Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la conformación de listados de propuestas de proyectos elegibles para la Apropiación Social del Conocimiento y la Gestión de la Información en CTel en los territorios, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
11. Que en la sesión No. 17 del 24 de marzo de 2022, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, mediante el artículo 4 aprobó la adenda No. 1 de la convocatoria No. 20 Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la conformación de listados de propuestas de proyectos elegibles para la Apropiación Social del Conocimiento y la Gestión de la Información en CTel en los territorios.
12. Que en aras de contar con un listado de propuestas de proyecto elegibles para la Apropiación Social del patrimonio natural, cultural, la generación de capacidades en Apropiación social del conocimiento y el fortalecimiento de la gestión de la información en CTel en el territorio y en cumplimiento de las Directivas Presidenciales y las metas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, (...)“COLCIENCIAS hoy MINCIENCIAS fortalecerá los programas de apropiación social de CTel con el fin de fortalecer capacidades científicas en las comunidades y apoyar iniciativas ciudadanas para el fomento de la CTel con enfoque transformativo”. Al mismo tiempo que desde la Ciencia, Tecnología e Innovación, se suma a los



esfuerzos adelantados por el Gobierno Nacional en aras de procurar la reactivación económica del país desde los ámbitos científicos, académicos y culturales.

13. Que conforme la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031 existe una baja apropiación social del conocimiento por lo que se debe fortalecer escenarios y espacios que faciliten y favorezcan la participación y articulación de diversos actores mediante ciencia, tecnología e innovación.
14. Que, con el propósito de dar cumplimiento a los fines del Estado Social de Derecho y de conformidad con el numeral 15 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “Modificaciones” se determinó con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, que se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
15. Que, en este sentido, y en atención a la causal No. 1 establecida en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad link: (<https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei>), se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo del mecanismo.
16. Que, con el propósito de dar cumplimiento a los fines del Estado Social de Derecho, es necesario observar en todo momento los principios de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva, lo cual garantizará una mayor participación de proponentes en la presente convocatoria obteniendo así mayores beneficios en el bien común y en una optimización de los recursos de la asignación de CTel.
17. Que con el objeto de acompañar y fortalecer las capacidades de los Centros de Ciencia no reconocidos por MINCIENCIAS, y en concordancia con los principios de eficiencia, economía, celeridad y coordinación, se hace necesario modificar los términos de referencia respecto del cronograma establecido para el Segundo Corte del mecanismo de participación 1 de la convocatoria 020 del SGR.
18. Que, en este sentido, se hace necesario modificar el numeral 14 “Cronograma” de acuerdo con las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	29 de marzo de 2022
Cierre de la convocatoria	20 de abril de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Periodo de ajuste de los requisitos de laconvocatoria.	26 de abril de 2022 al 28 de abril de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	31 de mayo de 2022
Período de solicitud de aclaraciones dellistadopreliminar de elegibles	01 al 03 de junio de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	06 de junio al 08 de junio de 2022
Publicación del listado definitivo de elegibles	10 de junio de 2022
Solicitud creación de Rol formuladorCTel	01 de junio al 24 de junio de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Tiempo de cargue de información de proyectos deinversión en SUIFP - SGR	01 de junio al 30 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR	01 de junio al 29 de julio de 2022



19. Que el OCAD de CTel mediante artículo 60 de la sesión No. 12 del 22 de diciembre de 2021 suscrito mediante Acuerdo No. 12 aprobó los términos de referencia de la convocatoria No. 23 Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación, infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento para los territorios, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
20. Que, con el propósito de dar cumplimiento a los fines del Estado Social de Derecho y de conformidad con el numeral 15 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “Modificaciones” se determinó con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, que se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
21. Que, en este sentido, y en atención a la causal No. 3 establecida en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad link: (<https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei>), por causas imprevisibles y no atribuibles a las funciones, responsabilidades y gestión propia del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Esto es, cuando suceda un hecho externo al querer del Ministerio, totalmente imprevisible e inevitable, capaz de determinar y justificar la variación de las condiciones establecidas en el mecanismo de operación de CTel.
22. Que el día 8 de marzo de 2022 a las 5:00 pm hora colombiana, fecha de cierre de la convocatoria, se evidenciaron bajo el marco de la convocatoria 023 del SGR –Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación, infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento para los territorios- mecanismos de participación 3 y 4 denominados en su respectivo orden “PROPUESTAS DE PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA” y “PROPUESTAS DE PROYECTO ORIENTADAS EN FOMENTAR LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y EL DESARROLLO DE VOCACIONES, CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES” se registraron once (11) propuestas de proyecto en estado “Radicado” para el mecanismo de participación 3 de las cuales dos (2) corresponde al departamento del Cesar y para el mecanismo de participación 4 se registraron once (11) propuestas de proyecto en estado “Radicado”, de las cuales tres (3) corresponden al departamento de Guaviare.
23. Que cumplida la actividad denominada “Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria” establecida en el numeral 14 – Cronograma- de los términos de referencia generales, ninguna propuesta para los Departamentos de Cesar y Guaviare cumplió con el lleno de los requisitos estipulados en el numeral 5 “requisitos” de los mencionados términos.
24. Que, en este sentido, las propuestas de proyecto que cumplieron con los requisitos de participación de la convocatoria, pertenecientes a los departamentos de La Guajira, y Sucre para el mecanismo de participación 3 y Arauca y Vaupés para el mecanismo de participación 4, continuarán con las actividades propias del normal desarrollo de la misma, conforme lo establecido en el numeral 14 – Cronograma- de los términos de referencia.
25. Así las cosas, al no existir propuestas de proyecto para los departamentos de Cesar y Guaviare, no es posible asignar los montos indicativos dispuestos por los citados departamentos para los respectivos mecanismos de participación 3 y 4, para atender las demandas territoriales definidas por los CODECTI en el marco de la presente convocatoria.



26. Que en el numeral 8 – Listado de demandas territoriales- de los documentos “CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 3: PROPUESTAS DE PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA” y, “CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 4: PROPUESTAS DE PROYECTO ORIENTADAS EN FOMENTAR LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y EL DESARROLLO DE VOCACIONES, CAPACIDADES Y HABILIDADES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES” se establecen las demandas territoriales definidas por los CODECTI que se encuentran en el Plan de Convocatorias 2021-2022 de acuerdo con los alcances del mecanismo de participación 3 y 4.
27. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior, es necesario atender las demandas territoriales de los departamentos que cuenten con monto indicativo disponible para los mecanismos de participación 3 y 4 y no cuenten con propuestas de proyecto en proceso de evaluación.
28. Que, en concordancia con los principios de eficiencia, economía, celeridad y coordinación, se hace necesario modificar los términos de referencia respecto de las condiciones específicas de participación para los mecanismos 3 y 4 de la convocatoria 023 del SGR.
29. Que, con el propósito de dar cumplimiento a los fines del Estado Social de Derecho, es necesario observar en todo momento los principios de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva, lo cual garantizará una mayor participación de proponentes en la presente convocatoria obteniendo así mayores beneficios en el bien común y en una optimización de los recursos de la asignación de CTel.
30. Que, se solicita modificar en el documento de Términos de Referencia Generales el numeral 1 – Presentación – Apertura de Segundo Corte para los Mecanismos Participación 3 y 4, e incluir en el numeral 14 – Cronograma – de los Términos de Referencia Generales la siguiente información:

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	08 de abril de 2022
Cierre de la convocatoria	29 de abril de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Periodo de ajuste de los requisitos de laconvocatoria.	06 de mayo de 2022 al 10 de mayo de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	24 de mayo de 2022
Período de solicitud de aclaraciones del listadopreliminar de elegibles	25 al 27 de mayo de 2022 (Hasta las 4:00 pm hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	31 de mayo al 03 de junio de 2022
Publicación del listado definitivo de elegibles	07 de junio de 2022
Solicitud creación de Rol formuladorCTel	25 de mayo al 08 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Tiempo de cargue de información de proyectos deinversión en SUIFP - SGR	25 de mayo al 15 de junio de 2022 (Hasta las 5:00 pm hora colombiana)
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR	25 de mayo al 20 de junio de 2022

31. Que, se solicitan las siguientes modificaciones en el documento Condiciones Específicas del Mecanismo de Participación 3, incluyendo:

“En el numeral 6 – Duración y financiación – incluir la siguiente información: Teniendo en cuenta el monto indicativo no asignado en el corte 1 para el departamento de Cesar, las propuestas de proyecto en el corte 2 del presente mecanismo deberán solicitar recursos por el monto indicativo establecido para el Departamento objeto de la propuesta:



Departamento	Monto indicativo Mecanismo 3 – Corte 2
Cesar	\$13.505.694.695
Total	13.505.694.695

En el numeral 8 – Listado de Demandas Territoriales – Incluir la siguiente información:

Departamento	Demanda Territorial
CESAR	Desarrollo y apropiación de TICs para el fomento y fortalecimiento de emprendimientos de base científica, tecnológica y creativa: Uso del conocimiento científico para creación de empresas de base tecnológica.

En el numeral 6 – Duración y financiación – incluir la siguiente información: Teniendo en cuenta el monto no asignado en el corte 1 para el departamento de Guaviare, las propuestas de proyecto en el corte 2 del presente mecanismo deberán solicitar recursos por el monto indicativo establecido para el Departamento objeto de la propuesta:

Temática habilitada	Departamento	Monto indicativo Mecanismo 4
A	Guaviare	\$ 1,674,408,863.00
Total		\$ 1,674,408,863.00

En el numeral 8 – Listado de Demandas Territoriales – Incluir la siguiente información:

Departamento	Demanda Territorial
GUAVIARE	CTel para la generación de conocimiento sobre los factores relevantes propios de la multiculturalidad y la pluriétnicidad del territorio que promuevan la gestión del dialogo de saberes, como herramienta que aporten al desarrollo productivo, la investigación aplicada, la transferencia de tecnología, la extensión agropecuaria, el mercadeo y la competitividad regional.

32. Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 74 del Acuerdo No. 15 del 23 de febrero de 2022, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 26 denominada “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS ELEGIBLES ENFOCADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA MISIÓN INTERNACIONAL DE SABIOS PARA EL FOCO: INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES”.
33. Que se establece en el segundo párrafo del numeral 5 – Duración y financiación – del documento “Condiciones específicas para el mecanismos de participación 1: propuestas de proyectos de i+d para la formulación de políticas públicas para el sector de las industrias creativas y culturales (icc)” que: “Para el presente mecanismo de participación, se ha dispuesto un monto indicativo de recursos por TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) para seis (6) propuestas de proyecto, una (1) por cada región del SGR. En este sentido las propuestas de proyecto deberán solicitar recursos por la totalidad del monto indicativo para cada región que corresponde a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)”.
34. Que, una vez cumplida la fecha de cierre de la convocatoria No. 26 el día 25 de marzo de 2022, respecto del mecanismo 1 “CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN 1: PROPUESTAS DE PROYECTOS DE I + D PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL SECTOR DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES (ICC)” se registró una (1) propuesta de proyecto en estado “Radicado”, para la región del SGR: Caribe. Así las cosas, para las otras 5 regiones no se radicaron propuestas.



35. Que el monto indicativo correspondiente a las regiones Centro Oriente, Centro Sur, Eje Cafetero, Llanos y Pacífico representa el 83.33 %, del monto indicativo establecido para el mecanismo de participación 1, mientras que el monto indicativo correspondiente a la región Caribe equivale al 16.67%.
36. Que el monto solicitado al SGR por parte de las propuestas radicadas bajo el marco del mecanismo de participación 1 es inferior al monto indicativo establecido en el numeral 5 –Duración y financiación- de las condiciones específicas de participación del documento **“PROPUESTAS DE PROYECTOS DE I + D PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL SECTOR DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES (ICC)”**.
37. Que en el segundo párrafo del numeral 6 “Duración y Financiación” del documento “Condiciones específicas para el mecanismo de participación 2: implementación de viveros creativos regionales” se establece que: “Para el presente mecanismo de participación, se ha dispuesto un monto indicativo de recursos por SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000) para seis (6) propuestas de proyecto, una (1) por cada región del SGR. En ese sentido, las propuestas de proyecto deberán solicitar recursos por la totalidad del monto indicativo regional que corresponde a MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.166.666.666).”
38. Que se establece en el numeral 4 -Alcance de las propuestas de proyecto- del documento “Condiciones específicas para el mecanismo de participación 2: implementación de viveros creativos regionales” la siguiente nota: “Se financiarán seis (6) Viveros Creativos regionales uno (1) por cada región del SGR.”
39. Que para el mecanismo de participación 2, a la fecha de cierre de la convocatoria nº 26 el día 25 de marzo de 2022 se registraron diez (10) propuestas de proyecto distribuidas de la siguiente manera en las regiones del SGR: Caribe (4) propuestas de proyecto solicitando un valor al SGR de COP 4.666.666.664, Eje Cafetero (5) propuestas de proyecto solicitando un valor al SGR de COP 5.833.333.330 y Pacífico (1) propuesta de proyecto solicitando un valor al SGR de COP 1.166.666.666.
40. Que el monto solicitado al SGR por parte de las propuestas radicadas bajo el marco del mecanismo de participación 2 es superior al monto indicativo establecido en el numeral 6 –Duración y financiación- de las condiciones específicas de participación del documento **“IMPLEMENTACIÓN DE VIVEROS CREATIVOS REGIONALES”**.
41. Que, en este sentido, las propuestas de proyecto que se encuentran en estado “Radicado”, continuarán con las actividades propias del normal desarrollo de la presente convocatoria que está contemplado conforme el cronograma establecido en el numeral 14 de los términos de referencia.
42. Que se establece en el primer párrafo del numeral 11 -Listado de elegibles- de los términos de referencia generales lo siguiente: *“Para los mecanismos de participación 1 y 2 las propuestas con puntaje igual o mayor a los 75 puntos en la evaluación conformarán el listado de propuestas elegibles siempre y cuando tenga un puntaje mínimo de 18 puntos en el criterio de “Contribución al desarrollo regional al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación” y serán organizadas en estricto orden descendente conforme al alcance de cada mecanismo de participación. En caso de que se obtengan propuestas de proyectos con igual puntaje, para la ubicación de las mismas en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios: (...)”*.
43. Que, en concordancia con los principios de eficacia, economía, celeridad y coordinación, se hace necesario modificar los términos de referencia respecto de las condiciones específicas de participación para los mecanismos 1 y 2 de la convocatoria 026 del SGR.
44. Que, en el documento Condiciones Específicas del Mecanismo de Participación 1 la siguiente información:



Numeral 5 – Duración y financiación – incluir la siguiente información:

“Nota:

En todo caso de no agotarse los recursos dispuestos para la financiación de propuestas de proyecto para el presente mecanismo de participación en alguna región del SGR específica, estos podrán disponerse para apoyar propuestas de proyecto elegibles en otro mecanismo de participación o en otra región del SGR en el marco de la presente convocatoria”.

- *Eliminar en el documento Condiciones Específicas del Mecanismo de Participación 2, numeral 4 – Alcance de las propuestas de proyecto- la siguiente nota:*

“Se financiarán seis (6) Viveros Creativos regionales uno (1) por cada región del SGR”

- *Modificar en el documento Condiciones Específicas del Mecanismo de Participación 2, el segundo párrafo del numeral 6 –Duración y financiación- de la siguiente manera:*

“Para el presente mecanismo de participación, se ha dispuesto un monto indicativo de recursos por NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$9.500.000.000).

Se financiarán propuestas por MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESESENTA Y SEIS PESOS (\$1.166.666.666)” para cada una de las regiones del SGR que cuenten con propuestas de proyecto con el cumplimiento mínimo de las condiciones establecidas en el numeral 11 -Listado de elegibles- de los términos de referencia de la presente convocatoria”

- *Incluir en el documento Condiciones Específicas del Mecanismo de Participación 2, el segundo párrafo del numeral 6 –Duración y financiación- la siguiente información:*

“Notas:

En caso de no agotarse los recursos dispuestos para la financiación de propuestas de proyecto para el presente mecanismo de participación en alguna región del SGR específica, estos podrán disponerse para apoyar propuestas de proyecto elegibles en otra región del SGR.

Los criterios de selección para financiación de propuestas de proyecto por el OCAD de CTeI contemplarán tanto el número de propuestas por región, así como el puntaje en el listado definitivo de elegibles”.

- *Modificar el documento de Términos de Referencia Generales, numeral 11 –Listado de elegibles- de la siguiente manera:*

“Para los mecanismos de participación 1 y 2 las propuestas con puntaje igual o mayor a los 75 puntos en la evaluación conformarán el listado de propuestas elegibles siempre y cuando tenga un puntaje mínimo de 18 puntos en el criterio de “Contribución al desarrollo regional al fortalecimiento de capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación” y serán organizadas en estricto orden descendente por región. En caso de que se obtengan propuestas de proyectos con igual puntaje, para la ubicación de las mismas en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios”

45. Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

(ii) SOLICITUDES DE AJUSTES COMPETENCIA DEL OCAD DE CTeI

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando



las modificaciones introducidas no cambien el alcance de este, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora.

2. Que el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25. del Decreto 1821 de 2020 señala que “Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías”.
3. Que el Departamento Nacional de Planeación – DNP en cumplimiento de lo señalado previamente, publicó en el portal web del Sistema General de regalías la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión.
4. Que los siguientes proyectos de inversión fueron viabilizados, priorizados y aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, los cuales requieren sustituciones de fuentes del SGR.

ENTIDAD EJECUTORA	ACUERDO APROBACIÓN	BPIN	NOMBRE PROYECTO	TOTAL SGR- CTeI	COFINANCIACIÓN	TOTAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	8 de 2021	2020000100041	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA COMUNITARIA NATURAL Y ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$5.400.000.000,00	\$3.414.842.321,00	\$8.814.842.321,00

5. Que la Universidad Nacional en calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2020000100041, mediante radicado con consecutivo No. 20222430097092 del 15 de marzo de 2022 solicitó un ajuste relacionado con “Inclusión o cambio de fuentes SGR”, sustituyéndose el valor total de los recursos del SGR de la Asignación CTeI San Andrés y Providencia bienio 2021 – 2022, a la Asignación CTeI Convocatorias – Nacional, dado que los saldos de la asignación de la Ciencia, Tecnología e Innovación departamentalizada son insuficientes para garantizar el cierre financiero del proyecto.

(iii) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN RESULTANTES DE LA CONVOCATORIA No. 14 “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTeI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA EL AVANCE DEL CONOCIMIENTO Y LA CREACIÓN”.

1. Que el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentará los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el plan de convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.



La aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

3. Que mediante el artículo 50 del Acuerdo 7 de 2021, el OCAD de CTel aprobó los términos de referencia de la convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado propuestas de proyecto elegibles de innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social de los territorios.
4. Que el párrafo transitorio 1° del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, dispone que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020. Para la priorización, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 2056 de 2020.
5. Que, con base en lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación publicó en el portal web del Sistema General de Regalías la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, que incluye entre otros aspectos los requisitos sectoriales aplicables vigentes a 31 de diciembre de 2020 para viabilizar los proyectos de inversión.
6. Que, cumplidos los trámites dispuestos por la normativa vigente y aplicable para los proyectos de inversión, la Secretaría Técnica presenta a consideración para su viabilización, priorización y aprobación ante los miembros del OCAD del CTel del SGR, los siguientes proyectos:

No.	ENTIDAD PROPONENTE	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO	VALOR CTel - SGR	TOTAL COFINANCIACIÓN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	PTJ
1	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	2021000100314	FORTALECIMIENTO DEL ESTATUS SANITARIO Y DE BIOSEGURIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA (OREOCHROMIS SP.) COMO APORTE A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y COMPETITIVIDAD ACUÍCOLA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$2.052.512.554,00	\$341.123.000,00	\$2.393.635.554,00	76,00

(iv) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN RESULTANTES DE LA CONVOCATORIA No. 17 “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTel DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA TERRITORIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”.

1. Que el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentará los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el plan de convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.



3. Que mediante el artículo 53 del Acuerdo 7 de 2021, el OCAD de CTel aprobó los términos de referencia de la convocatoria de la asignación para la CTel del SGR la apropiación social del conocimiento en el marco de la CTel y vocaciones para la consolidación de una sociedad del conocimiento de los territorios.
4. Que el párrafo transitorio 1° del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, dispone que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020. Para la priorización, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 2056 de 2020.
5. Que, con base en lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación publicó en el portal web del Sistema General de Regalías la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, que incluye entre otros aspectos los requisitos sectoriales aplicables vigentes a 31 de diciembre de 2020 para viabilizar los proyectos de inversión.
6. Que, cumplidos los trámites dispuestos en la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión expedido por el DNP para los proyectos de inversión, la Secretaría Técnica presenta a consideración para su viabilización, priorización y aprobación ante los miembros del OCAD del CTel del SGR, los siguientes proyectos de inversión:

No.	ENTIDAD PROPONENTE	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO	VALOR CTel - SGR	TOTAL COFINANCIACIÓN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	PTJ
1	CORPORACION TECNNOVA UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO	2021000100451	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA REGIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y ARTICULACIÓN ENTRE ACTORES REGIONALES CTI ANTIOQUIA	\$2.223.949.992,00	\$153.381.595,00	\$2.377.331.587,00	95,00
2	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT	2021000100471	DISEÑO DE UN HUB INNOVACIÓN EN BIOECONOMÍA QUE FOMENTE LA GESTIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y LOS ACTIVOS BIOCULTURALES PARA GENERAR ALTERNATIVAS ECONÓMICAS SOSTENIBLES EN EL TERRITORIO URBANO-RURAL DE BOGOTÁ	1.893.748.731,50	\$422.090.291,00	2.315.839.022,50	81,50
3	GOBERNACION DE BOYACA	2021000100453	CONSOLIDACIÓN DEL ECOSISTEMA REGIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN COMO DINAMIZADOR DE DESARROLLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	1.259.741.454,00	\$42.503.000,00	1.302.244.454,00	76,00
4	FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO-CINDE	2021000100448	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GOBERNANZA EN EL SISTEMA DE CTEI CON ESTRATEGIAS	\$1.852.454.609,00	\$276.977.045,00	2.129.431.654,00	88,00



			PARTICIPATIVAS DESCENTRALIZADAS BASADAS EN DATOS Y EN LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN EN LAS SUBREGIONES DE CALDAS				
5	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	2021000100459	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ACTORES DEL ECOSISTEMA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DE PROYECTOS I+D+I QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	2.643.887.051,00	\$175.871.158,00	2.819.758.209,00	79,00
6	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA	2021000100454	FORTALECIMIENTO DEL CODECTI Y ACTORES DEPARTAMENTALES DEL ECOSISTEMA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	\$2.318.282.456,00	\$92.731.298,00	\$2.411.013.754,00	78,00
7	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	2021000100455	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA TERRITORIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN SOPORTADO EN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INDUSTRIAS 4.0 EN EL DEPARTAMENTO CÓRDOBA	\$8.842.221.148,00	\$345.060.279,00	\$9.187.281.427,00	95,00
8	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2021000100467	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DEL ECOSISTEMA TERRITORIAL DE CTEI EN TODAS LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$2.299.692.877,00	\$501.344.552,00	\$2.801.037.429,00	77,00
9	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	2021000100464	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CTEI A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	\$2.003.475.814,00	\$40.000.000,00	\$2.043.475.814,00	95,00
10	CORPORACION UNIFICADA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CUN	2021000100447	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA TERRITORIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA	\$2.468.701.874,00	\$123.257.754,00	\$2.591.959.628,00	78,50

(v) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN RESULTANTES DE LA CONVOCATORIA No.18 “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI-AMBIENTAL DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA EL AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS”.



1. Que el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentará los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el plan de convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

3. Que mediante el artículo 49 del Acuerdo 7 de 2021, el OCAD de CTel aprobó los términos de referencia de la convocatoria de la asignación para la CTel-Ambiental del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles de investigación, desarrollo e innovación para el ambiente y el desarrollo sostenible del país.
4. Que el párrafo transitorio 1° del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, dispone que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020. Para la priorización, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 2056 de 2020.
5. Que, con base en lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación publicó en el portal web del Sistema General de Regalías la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, que incluye entre otros aspectos los requisitos sectoriales aplicables vigentes a 31 de diciembre de 2020 para viabilizar los proyectos de inversión.
6. Que, cumplidos los trámites dispuestos en la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión expedido por el DNP para los proyectos de inversión, la Secretaría Técnica presenta a consideración para su viabilización, priorización y aprobación ante los miembros del OCAD del CTel del SGR, los siguientes proyectos de inversión:

No.	ENTIDAD PROPONENTE	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO	VALOR CTel - SGR	TOTAL COFINANCIACIÓN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	PTJ
1	UNIVERSIDAD DE CALDAS	2021000100483	DESARROLLO DE UN PROCESO DE GESTIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS E INDUSTRIALES COMBINANDO TECNOLOGÍAS EMERGENTES Y BIOTECNOLOGÍAS PARA SU PRETRATAMIENTO Y CONVERSIÓN EN BIOPRODUCTOS QUE CONTRIBUYAN CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN CALDAS	\$2.212.977.407,00	\$1.278.851.193,00	\$ 3.491.828.600,00	84,50



2	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA	2021000100446	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE SISTEMAS AGROFORESTALES QUE PROMUEVAN LA ADAPTACIÓN DE CULTIVOS FRENTE A LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN LA NORTE DE SANTANDER	\$18.279.184.424,60	\$64.260.000,00	\$18.343.444.424,60	94,50
---	--	---------------	--	---------------------	-----------------	---------------------	-------

(vi) TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS

1. Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, donde se estructuran ejercicios de planeación que orienten las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación en concertación con los Consejos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI).
2. Que el Decreto 1821 de 2020 libro 1 parte 2 título 3 establece las convocatorias para la financiación de proyectos de inversión con recursos de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de conformidad con el artículo 1.2.3.1.4 dispone que la planeación de la inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación se desarrollara a través de ejercicios de planeación concertados con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, e incluirán las demandas territoriales.
3. Que el resultado del ejercicio de planeación de cada departamento y del Distrito Capital será sometido por parte del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación a más tardar el último día hábil del mes de febrero del primer año del bienio.
4. Que el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Que el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 de 2020 establece que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurará los términos de referencia de cada convocatoria donde se establecerán las reglas, condiciones objetivas de participación y criterios de selección para la conformación de la lista de proyectos elegibles.
6. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentará los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el plan de convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.



(vii) PLAN BIENAL DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS

1. Que en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020, las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación se fundamentarán en el plan bienal de convocatorias y constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
2. Que el 29 de junio de 2021, conforme a lo establecido en el artículo 1.2.3.2.1 del Decreto 1821 de 2020, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicó en su página web el Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas del Bienio 2021-2022.
3. Que en sesión N° 10 de 2021, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentó para aprobación, los términos de referencia de la convocatoria N° 20 del Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas (2021- 2022).
4. Que, en sesión No. 17 del 24 de marzo de 2022, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, mediante el artículo 4 aprobó la adenda No. 1 de la convocatoria No. 20 Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la conformación de listados de propuestas de proyectos elegibles para la Apropiación Social del Conocimiento y la Gestión de la Información en CTel en los territorios.
5. Que en sesión N° 12 de 2021, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentó para aprobación, los términos de referencia de la convocatoria N° 23 del Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas (2021- 2022).
6. Que, en sesión No. 15 del 23 de febrero de 2022, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, mediante el artículo 9 aprobó la adenda No. 1 de la convocatoria No. 23 Convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación, infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento para los territorios.
7. Que en sesión N° 15 de 2022, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentó para aprobación, los términos de referencia de convocatoria N° 26 del Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas (2021- 2022).
8. Que en la sesión No. 18 de 2022, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentó para aprobación la modificación a los términos de referencia de las convocatorias No. 20, 23 y 26, los cuales fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020. Así mismo se presentó los términos de referencia de la convocatoria de la Asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles enfocados en la implementación de las recomendaciones de la misión internacional de sabios para el foco: Ciencias Sociales, Desarrollo Humano y Equidad.
9. Que, en este sentido, y en atención al numeral 7. Modificaciones o actualizaciones del Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas (2021 – 2022), se definió que los ajustes y actualizaciones al plan de convocatorias serán realizados por la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Departamento Nacional de Planeación, así como con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuando aplique. Estas modificaciones serán informadas al Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación y serán publicadas conforme se determine por la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad en lo establecido en el artículo 1.2.3.2.1. del Decreto 1821 de 2020.



(viii) **CONSIDERANDOS FINALES**

1. Que de conformidad con los artículos 1.2.3.4.17. y 1.2.3.4.18. del Decreto 1821 de 2020, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho Órgano Colegiado, debiendo ser publicado en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación y se comunicará a las entidades involucradas.
2. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, en su condición de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado por el artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020, con citación enviada a través de correo electrónico el 1 de abril de 2022, convocó a sesión en la modalidad de no presencial a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías, así como los demás puntos previstos en el orden del día aprobado en la sesión No. 18 del 8 de abril de 2022.
3. Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No. 18 del día trece (13) de abril de 2022, suscrita por la Presidencia y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ACUERDA:

TÍTULO I

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS

ARTÍCULO 1. APROBAR la adenda No. 2 de la convocatoria No. 20 Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles para el fortalecimiento de la apropiación social del conocimiento y la gestión de la información en CTel en los territorios.

ARTÍCULO 2. APROBAR la adenda No. 2 de la convocatoria No. 23 convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas elegibles en investigación, innovación, infraestructura para la CTel y la apropiación social del conocimiento para los territorios.

ARTÍCULO 3. APROBAR la adenda No. 1 de la convocatoria No. 26 convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles enfocados en la implementación de las recomendaciones de la misión internacional de sabios para el foco: industrias creativas y culturales.

ARTÍCULO 4. APROBAR los términos de referencia de la convocatoria No. 27 Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles enfocados en la implementación de las recomendaciones de la misión internacional de sabios para el foco: Ciencias Sociales, Desarrollo Humano y Equidad.

TÍTULO II

SOLICITUDES DE AJUSTES COMPETENCIA DEL OCAD DE CTel

ARTÍCULO 5. APROBAR la solicitud de sustitución de fuentes del SGR aprobadas, sustituyéndose el valor total de los recursos del SGR de la Asignación CTel 2021 por departamento a la Asignación CTel Convocatorias – Nacional, como se detalla a continuación:



Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2021000100041	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA COMUNITARIA NATURAL Y ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$8.814.842.321,00	
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vigencia presupuestal SGR	Valor Aprobado
Actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación - SNCTI - Actor SNCTI	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatorias	2021	\$1.808.556.214,77	2021-2022	\$1.808.556.214,77
Actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación - SNCTI - Actor SNCTI	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatorias	2022	\$1.764.221.893,16	2021-2022	\$1.764.221.893,16
Actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación - SNCTI - Actor SNCTI	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatorias	2023	\$1.827.221.892,07	2021-2022	\$1.827.221.892,07
Cofinanciación					
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor		
Departamentos - SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	Aportes en especie	2021	\$37.260.000,00		
Departamentos - SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	Aportes en especie	2022	\$37.260.000,00		
Departamentos - SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	Aportes en especie	2023	\$37.260.000,00		
Empresas públicas - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCH	Propios	2021	\$376.600.064,67		
Empresas públicas - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCH	Propios	2022	\$376.600.064,67		
Empresas públicas - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCH	Propios	2023	\$376.600.064,66		
Empresas públicas - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – CENTRO DE INVESTIGACI	Propios	2021	\$324.666.666,67		
Empresas públicas - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – CENTRO DE INVESTIGACI	Propios	2022	\$324.666.666,67		
Empresas públicas - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – CENTRO DE INVESTIGACI	Propios	2023	\$324.666.666,66		
Empresas públicas - ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" –	Propios	2021	\$87.076.629,33		
Empresas públicas - ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" –	Propios	2022	\$87.076.629,33		
Empresas públicas - ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" –	Propios	2023	\$87.076.629,34		
Empresas públicas - INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONA	Propios	2021	\$9.200.000,00		
Empresas públicas - INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONA	Propios	2022	\$9.200.000,00		
Empresas públicas - INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONA	Propios	2023	\$9.200.000,00		
Empresas públicas - UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESA	Propios	2021	\$20.000.000,00		
Empresas públicas - UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESA	Propios	2022	\$20.000.000,00		
Empresas públicas - UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESA	Propios	2023	\$20.000.000,00		
Empresas públicas - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Propios	2021	\$221.764.096,00		
Empresas públicas - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Propios	2022	\$221.764.096,00		
Empresas públicas - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Propios	2023	\$221.764.096,00		
Privadas - CORPORACIÓN CENTRO DE EXCELENCIA EN CIENCIAS MARIN	Propios	2021	\$32.496.000,00		
Privadas - CORPORACIÓN CENTRO DE EXCELENCIA EN CIENCIAS MARIN	Propios	2022	\$32.496.000,00		
Privadas - CORPORACIÓN CENTRO DE EXCELENCIA EN CIENCIAS MARIN	Propios	2023	\$32.496.000,00		
Privadas - CORPORACIÓN DEL LABORATORIO AL CAMPO – DLC	Propios	2021	\$14.560.310,67		
Privadas - CORPORACIÓN DEL LABORATORIO AL CAMPO – DLC	Propios	2022	\$14.560.310,67		
Privadas - CORPORACIÓN DEL LABORATORIO AL CAMPO – DLC	Propios	2023	\$14.560.310,66		
Privadas - UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CENTRO UNIVERSITARIO D	Propios	2021	\$14.657.006,33		
Privadas - UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CENTRO UNIVERSITARIO D	Propios	2022	\$14.657.006,33		
Privadas - UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CENTRO UNIVERSITARIO D	Propios	2023	\$14.657.006,34		
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN				

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA					
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)



Departamentos – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatorias	2021-2022	\$ 5.400.000.000,00	N.A.	\$ 0,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA			Valor SGR	\$5.400.000.000,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN			Valor SGR	\$0,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		

TÍTULO III

PROYECTOS PUESTOS A CONSIDERACIÓN DEL OCAD QUE CUMPLEN CON REQUISITOS PARA VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN CON RECURSOS DEL BIENIO 2021-2022, DE LA CONVOCATORIA No. 14 “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTeI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA EL AVANCE DEL CONOCIMIENTO Y LA CREACIÓN”.

ARTÍCULO 6. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000100314	FORTALECIMIENTO DEL ESTATUS SANITARIO Y DE BIOSEGURIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA (OREOCHROMIS SP.) COMO APORTE A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y COMPETITIVIDAD ACUÍCOLA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.393.635.554,00
Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MGA
Departamentos - HUILA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021		2022
Departamentos - HUILA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021		2023
Departamentos - HUILA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021		2024
Valor Aprobado por el OCAD				\$ 2.052.512.554,00

Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Empresas públicas - Universidad Surcolombiana	Propios	2022	\$ 39.347.130,00	
Empresas públicas - Universidad Surcolombiana	Propios	2023	\$ 29.141.548,00	
Empresas públicas - Universidad Surcolombiana	Propios	2024	\$ 13.886.322,00	
Privadas - Corporación Patología Veterinaria CORPAVET	Propios	2022	\$ 84.668.178,00	
Privadas - Corporación Patología Veterinaria CORPAVET	Propios	2023	\$ 80.571.814,00	
Privadas - Corporación Patología Veterinaria CORPAVET	Propios	2024	\$ 19.060.008,00	
Privadas - Corporación Universitaria del Huila CORHUILA	Propios	2024	\$ 3.500.000,00	
Privadas - Federación Colombiana de Acuicultores - FEDEACUA	Propios	2022	\$ 11.415.000,00	
Privadas - Federación Colombiana de Acuicultores - FEDEACUA	Propios	2023	\$ 16.830.000,00	
Privadas - Federación Colombiana de Acuicultores - FEDEACUA	Propios	2024	\$ 3.805.000,00	
Privadas - MolecularVet SAS Sede Neiva y Bogotá	Propios	2022	\$ 38.898.000,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - HUILA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatorias	2021-2022	\$ 2.052.512.554,00	N.A.	\$ 0,00	2023 - 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA			Valor SGR	\$2.052.512.554,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN			Valor SGR	\$0,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Guía Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión			

Valores financiados por	Valor financiado por	Valores totales
-------------------------	----------------------	-----------------



		SGR – CTel	Otras fuentes	
Ejecutor sugerido:	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	\$ 2.052.512.554,00	\$ 341.123.000,00	\$2.393.635.554,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Totales		\$ 2.052.512.554,00	\$ 341.123.000,00	\$2.393.635.554,00

TÍTULO IV

PROYECTOS PUESTOS A CONSIDERACIÓN DEL OCAD QUE CUMPLEN CON REQUISITOS PARA VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN CON RECURSOS DEL BIENIO 2021-2022, DE LA CONVOCATORIA No. 17 “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTel DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA TERRITORIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”.

ARTÍCULO 7. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000100451	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA REGIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y ARTICULACIÓN ENTRE ACTORES REGIONALES CTI ANTIOQUIA	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.377.331.587,00
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
Departamentos - ANTIOQUIA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021		\$1.070.132.974,00
Departamentos - ANTIOQUIA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021		\$1.153.817.018,00
Valor Aprobado por el OCAD				\$ 2.223.949.992,00

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - ANTIOQUIA	Propios	2022	\$ 5.117.665,00
Departamentos - ANTIOQUIA	Propios	2023	\$ 6.816.365,00
Empresas públicas - Universidad Nacional - Sede Medellín	Propios	2022	\$ 8.665.272,00
Empresas públicas - Universidad Nacional - Sede Medellín	Propios	2023	\$ 11.541.523,00
Empresas públicas - Universidad de Antioquia	Propios	2022	\$ 8.665.272,00
Empresas públicas - Universidad de Antioquia	Propios	2023	\$ 11.541.523,00
Privadas - Corporación Tecnova Universidad Empresa Estado	Propios	2022	\$ 8.665.272,00
Privadas - Corporación Tecnova Universidad Empresa Estado	Propios	2023	\$ 11.541.523,00
Privadas - Instituto Tecnológico Metropolitano	Propios	2022	\$ 8.665.272,00
Privadas - Instituto Tecnológico Metropolitano	Propios	2023	\$ 11.541.523,00
Privadas - UNILASALLISTA Corporación Universitaria	Propios	2022	\$ 8.665.272,00
Privadas - UNILASALLISTA Corporación Universitaria	Propios	2023	\$ 11.541.523,00
Privadas - Universidad CES	Propios	2022	\$ 8.665.272,00
Privadas - Universidad CES	Propios	2023	\$ 11.541.523,00
Privadas - Universidad de Medellín	Propios	2022	\$ 8.665.272,00
Privadas - Universidad de Medellín	Propios	2023	\$ 11.541.523,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ANTIOQUIA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias	2021-2022	\$ 2.223.949.992,00	N.A.	\$ 0,00	2023 - 2024
Entidad designada ejecutora del proyecto			CORPORACION TECNNOVA UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO	Valor SGR	\$ 2.019.949.992,00	
Instancia pública designada para el apoyo a la supervisión			MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	Valor SGR	\$ 204.000.000,00	



		Valores financiados por SGR – CTeI	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	CORPORACIÓN TECNNOVA UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO	\$ 2.019.949.992,00	\$ 153.381.595,00	\$2.173.331.587,00
Entidad encargada de realizar el seguimiento	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$ 204.000.000,00	\$0,00	\$ 204.000.000,00
Totales		\$2.223.949.992,00	\$ 153.381.595,00	\$2.377.331.587,00

ARTÍCULO 8. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000100471	DISEÑO DE UN HUB INNOVACIÓN EN BIOECONOMÍA QUE FOMENTE LA GESTIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y LOS ACTIVOS BIOCULTURALES PARA GENERAR ALTERNATIVAS ECONÓMICAS SOSTENIBLES EN EL TERRITORIO URBANO-RURAL DE BOGOTÁ	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.315.839.022,50
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - BOGOTA DPTO		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2022	\$1.027.681.965,72
Departamentos - BOGOTA DPTO		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2023	\$ 866.066.765,78
Valor Aprobado por el OCAD			\$ 1.893.748.731,50	

Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Empresas públicas - INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLÓGICOS	Propios	2022	\$91.857.252,50	
Empresas públicas - INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLÓGICOS	Propios	2023	\$91.857.252,50	
Privadas - Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario	Propios	2022	\$37.444.965,20	
Privadas - Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario	Propios	2023	\$32.495.267,80	
Privadas - Fundación para el Progreso de la Región Bogotá	Propios	2022	\$84.217.776,50	
Privadas - Fundación para el Progreso de la Región Bogotá	Propios	2023	\$84.217.776,50	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - BOGOTA DPTO	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatoria 2021	2021-2022	\$ 1.893.748.731,50	N.A.	\$ 0,00	2023 - 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT		Valor SGR	\$1.893.748.731,50	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN		Valor SGR	\$0,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Guía Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión			

		Valores financiados por SGR – CTeI	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT	\$ 1.893.748.731,50	\$ 422.090.291,00	\$ 2.315.839.022,50
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Totales		\$ 1.893.748.731,50	\$ 422.090.291,00	\$ 2.315.839.022,50



ARTÍCULO 9. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000100453	CONSOLIDACIÓN DEL ECOSISTEMA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN COMO DINAMIZADOR DE DESARROLLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.302.244.454,00
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - BOYACA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2022	\$ 829.553.603,00
Departamentos - BOYACA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2023	\$ 430.187.851,00
Valor Aprobado por el OCAD			\$ 1.259.741.454,00	

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - BOYACA	Aportes en especie	2022	\$12.501.000,00
Departamentos - BOYACA	Aportes en especie	2023	\$25.002.000,00
Privadas - Centro regional de gestión para la productividad y la innovación de Boyacá. CREPIB	Propios	2023	\$ 5.000.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - BOYACA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatoria 2021	2021-2022	\$ 1.259.741.454,00	N.A.	\$ 0,00	2023 - 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		DEPARTAMENTO DE BOYACA		Valor SGR	\$ 1.259.741.454,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN		Valor SGR	\$ 0,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Guía Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión			

		Valores financiados por SGR - CTeI	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	DEPARTAMENTO DE BOYACA	\$ 1.259.741.454,00	\$ 42.503.000,00	\$ 1.302.244.454,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Totales		\$ 1.259.741.454,00	\$ 42.503.000,00	\$ 1.302.244.454,00

ARTÍCULO 10. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000100448	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GOBERNANZA EN EL SISTEMA DE CTEI CON ESTRATEGIAS PARTICIPATIVAS DESCENTRALIZADAS BASADAS EN DATOS Y EN LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN EN LAS SUBREGIONES DE CALDAS	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.129.431.654,00
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CALDAS		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatorias 2021	2022	\$1.181.614.805,00
Departamentos - CALDAS		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatorias 2021	2023	\$ 670.839.804,00
Valor Aprobado por el OCAD			\$ 1.852.454.609,00	

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CALDAS	Propios	2022	\$ 5.638.918,00
Departamentos - CALDAS	Propios	2023	\$ 2.819.459,00
Empresas públicas - Universidad de Caldas	Propios	2022	\$ 50.854.475,00



Empresas públicas - Universidad de Caldas	Propios	2023	\$ 25.427.237,00
Privadas - Crece	Propios	2022	\$ 10.800.000,00
Privadas - Crece	Propios	2023	\$ 5.400.000,00
Privadas - FUNDACIÓN UNIVESIDAD EMPRESA ESTADO	Propios	2022	\$ 37.333.333,00
Privadas - FUNDACIÓN UNIVESIDAD EMPRESA ESTADO	Propios	2023	\$ 18.666.667,00
Privadas - Observatorio Colombianos de Ciencia y Tecnología	Propios	2022	\$ 16.699.917,00
Privadas - Observatorio Colombianos de Ciencia y Tecnología	Propios	2023	\$ 8.349.959,00
Privadas - Universidad Autónoma	Propios	2022	\$ 53.687.920,00
Privadas - Universidad Autónoma	Propios	2023	\$ 26.843.960,00
Privadas - Universidad de Manizales	Propios	2022	\$ 9.636.800,00
Privadas - Universidad de Manizales	Propios	2023	\$ 4.818.400,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CALDAS	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias	2021-2022	\$ 1.852.454.609,00	N.A.	\$ 0,00	2023 - 2024
Entidad designada ejecutora del proyecto		FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO-CINDE		Valor SGR	\$ 1.699.454.609,00	
Instancia pública designada para el apoyo a la supervisión		MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		Valor SGR	\$ 153.000.000,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Guía Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión			

		Valores financiados por SGR – CTel	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	FUNDACIÓN CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO-CINDE	\$ 1.699.454.609,00	\$ 276.977.045,00	\$ 1.976.431.654,00
Entidad encargada de realizar el seguimiento	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$ 153.000.000,00	\$ 0,00	\$ 153.000.000,00
Totales		\$ 1.852.454.609,00	\$ 276.977.045,00	\$ 2.129.431.654,00

ARTÍCULO 11. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000100459	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ACTORES DEL ECOSISTEMA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DE PROYECTOS I+D+I QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 2.819.758.209,00
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CASANARE		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2022	\$ 1.371.264.002,00
Departamentos - CASANARE		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2023	\$ 1.272.623.049,00
Valor Aprobado por el OCAD			\$ 2.643.887.051,00	

Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Privadas - Cámara de Comercio de Casanare	Propios	2022	\$ 21.000.000,00	
Privadas - Cámara de Comercio de Casanare	Propios	2023	\$ 18.026.316,00	
Privadas - Fundación Universitaria de San Gil	Propios	2022	\$ 23.870.188,00	
Privadas - Fundación Universitaria de San Gil	Propios	2023	\$ 12.196.590,00	
Privadas - Universidad de la Sabana	Propios	2022	\$ 63.569.737,00	
Privadas - Universidad de la Sabana	Propios	2023	\$ 37.208.327,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos -	SGR - Asignación para	2021-2022	\$ 2.643.887.051,00	N.A.	\$ 0,00	2023 - 2024



CASANARE	la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias				
Entidad designada ejecutora del proyecto	UNIVERSIDAD DE LA SABANA		Valor SGR	\$ 2.473.887.051,00	
Instancia pública designada para el apoyo a la supervisión	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		Valor SGR	\$ 170.000.000,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Guía Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión		

		Valores financiados por SGR – CTel	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	\$ 2.473.887.051,00	\$ 175.871.158,00	\$ 2.649.758.209,00
Entidad encargada de realizar el seguimiento	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$ 170.000.000,00	\$ 0,00	\$ 170.000.000,00
Totales		\$ 2.643.887.051,00	\$ 175.871.158,00	\$ 2.819.758.209,00

ARTÍCULO 12. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000100454	FORTALECIMIENTO DEL CODECTI Y ACTORES DEPARTAMENTALES DEL ECOSISTEMA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 2.411.013.754,00
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CHOCO		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2022	\$ 1.694.661.667,54
Departamentos - CHOCO		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2023	\$ 623.620.788,46
Valor Aprobado por el OCAD			\$ 2.318.282.456,00	

Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Empresas públicas - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ UTCH	Propios	2022	\$ 28.978.530,50	
Empresas públicas - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ UTCH	Propios	2023	\$ 28.978.530,50	
Privadas - CORPORACIÓN INNPRENDE	Propios	2022	\$ 17.387.118,50	
Privadas - CORPORACIÓN INNPRENDE	Propios	2023	\$ 17.387.118,50	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CHOCO	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatorias	2021-2022	\$ 2.318.282.456,00	N.A.	\$ 0,00	2023 - 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA			Valor SGR	\$ 2.318.282.456,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN			Valor SGR	\$ 0,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Guía Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión			

		Valores financiados por SGR – CTel	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA	\$ 2.318.282.456,00	\$ 92.731.298,00	\$ 2.411.013.754,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Totales		\$ 2.318.282.456,00	\$ 92.731.298,00	\$ 2.411.013.754,00



ARTÍCULO 13. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000100455	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA TERRITORIAL DE CIENCIA TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN SOPORTADO EN LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INDUSTRIAS 4.0 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$9.187.281.427,00
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CÓRDOBA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2022	\$3.287.888.037,00
Departamentos - CÓRDOBA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2023	\$5.554.333.111,00
Valor Aprobado por el OCAD			\$ 8.842.221.148,00	

Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Empresas públicas - Universidad de Córdoba	Propios	2022	\$ 127.530.139,50	
Empresas públicas - Universidad de Córdoba	Propios	2023	\$ 127.530.139,50	
Privadas - Escuela de Empresarios de Quebec	Propios	2022	\$ 21.000.000,00	
Privadas - Escuela de Empresarios de Quebec	Propios	2023	\$ 15.000.000,00	
Privadas - Fundación para el Desarrollo de Montería - PROMONTERIA	Propios	2022	\$ 12.000.000,00	
Privadas - Fundación para el Desarrollo de Montería - PROMONTERIA	Propios	2023	\$ 12.000.000,00	
Privadas - Universidad Cooperativa de Colombia	Propios	2022	\$ 3.000.000,00	
Privadas - Universidad Cooperativa de Colombia	Propios	2023	\$ 27.000.000,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CÓRDOBA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatorias	2021-2022	\$ 8.842.221.148,00	N.A.	\$ 0,00	2023 - 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		Valor SGR	\$8.842.221.148,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN		Valor SGR	\$0,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Guía Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión			

		Valores financiados por SGR - CTeI	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	\$ 8.842.221.148,00	\$ 345.060.279,00	\$ 9.187.281.427,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Totales		\$ 8.842.221.148,00	\$ 345.060.279,00	\$ 9.187.281.427,00

ARTÍCULO 14. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000100467	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DEL ECOSISTEMA TERRITORIAL DE CTEI EN TODAS LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.801.037.429,00
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CUNDINAMARCA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2022	\$2.029.978.208,00
Departamentos - CUNDINAMARCA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2023	\$ 269.714.669,00
Valor Aprobado por el OCAD			\$ 2.299.692.877,00	



Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Privadas - Organización de Estados Iberoamericanos	Propios	2022	\$ 357.942.857,00
Privadas - Organización de Estados Iberoamericanos	Propios	2023	\$ 59.657.143,00
Privadas - Universidad El Bosque	Propios	2022	\$ 71.781.045,00
Privadas - Universidad El Bosque	Propios	2023	\$ 11.963.507,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CUNDINAMARCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatoria	2021-2022	\$ 1.000.000.000,00	N.A.	\$ 0,00	2023 - 2024
Departamentos - CUNDINAMARCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatoria 2021	2021-2022	\$ 1.299.692.877,00	N.A.	\$ 0,00	2023 - 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		Valor SGR	\$ 2.299.692.877,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN		Valor SGR	\$ 0,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Guía Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión			

		Valores financiados por SGR - CTeI	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 2.299.692.877,00	\$ 501.344.552,00	\$ 2.801.037.429,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Totales		\$ 2.299.692.877,00	\$ 501.344.552,00	\$ 2.801.037.429,00

ARTÍCULO 15. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000100464	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CTEI A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN EN CTEI EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 2.043.475.814,00
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - GUAJIRA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2022	\$ 2.003.475.814,00
Valor Aprobado por el OCAD			\$ 2.003.475.814,00	

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Empresas públicas - Universidad de Cartagena	Propios	2022	\$ 20.000.000,00
Privadas - ABC NET	Propios	2022	\$ 20.000.000,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - GUAJIRA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatoria 2021	2021-2022	\$ 2.003.475.814,00	N.A.	\$ 0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		UNIVERSIDAD DE CARTAGENA		Valor SGR	\$ 2.003.475.814,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN		Valor SGR	\$ 0,00	



		Valores financiados por SGR – CTeI	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	\$ 2.003.475.814,00	\$ 40.000.000,00	\$2.043.475.814,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Totales		\$ 2.003.475.814,00	\$ 40.000.000,00	\$2.043.475.814,00

ARTÍCULO 16. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000100447	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA TERRITORIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.591.959.628,00
Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - VICHADA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2022	\$2.102.969.291,00
Departamentos - VICHADA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2023	\$ 365.732.583,00
Valor Aprobado por el OCAD			\$ 2.468.701.874,00	

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Privadas - Corporación INNPRENDE	Propios	2022	\$ 12.325.775,50
Privadas - Corporación INNPRENDE	Propios	2023	\$ 12.325.775,50
Privadas - Corporación Unificada Nacional de Educación Superior	Propios	2022	\$ 49.303.101,50
Privadas - Corporación Unificada Nacional de Educación Superior	Propios	2023	\$ 49.303.101,50

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos – VICHADA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias	2021-2022	\$ 1.000.000.000,00	N.A.	\$ 0,00	2023 - 2024
Departamentos – VICHADA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2021-2022	\$ 1.468.701.874,00	N.A.	\$ 0,00	2023 - 2024
Entidad designada ejecutora del proyecto	CORPORACION UNIFICADA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CUN			Valor SGR	\$ 2.250.655.474,00	
Instancia pública designada para el apoyo a la supervisión	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			Valor SGR	\$ 218.046.400,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Guía Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión			

		Valores financiados por SGR – CTeI	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	CORPORACIÓN UNIFICADA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CUN	\$ 2.250.655.474,00	\$ 123.257.754,00	\$2.373.913.228,00
Entidad encargada de realizar el seguimiento	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$ 218.046.400,00	\$0,00	\$ 218.046.400,00
Totales		\$2.468.701.874,00	\$ 123.257.754,00	\$2.591.959.628,00



TÍTULO V

PROYECTOS PUESTOS A CONSIDERACIÓN DEL OCAD QUE CUMPLEN CON REQUISITOS PARA VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN CON RECURSOS DEL BIENIO 2021-2022, DE LA CONVOCATORIA No. 18 “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI-AMBIENTAL DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA EL AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS”.

ARTÍCULO 17. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2021000100483	DESARROLLO DE UN PROCESO DE GESTIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS E INDUSTRIALES COMBINANDO TECNOLOGÍAS EMERGENTES Y BIOTECNOLOGÍAS PARA SU PRETRATAMIENTO Y CONVERSIÓN EN BIOPRODUCTOS QUE CONTRIBUYAN CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN CALDAS	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.491.828.600,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CALDAS		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 - Ambiente y desarrollo sostenible		2022	\$ 518.645.000,45
Departamentos - CALDAS		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 - Ambiente y desarrollo sostenible		2023	\$ 908.397.937,07
Departamentos - CALDAS		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 - Ambiente y desarrollo sostenible		2024	\$ 520.125.801,42
Departamentos - CALDAS		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 - Ambiente y desarrollo sostenible		2025	\$ 265.808.668,06
Valor Aprobado por el OCAD				\$ 2.212.977.407,00	

Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Empresas públicas - Universidad de Caldas	Propios	2022	\$ 231.366.724,55	
Empresas públicas - Universidad de Caldas	Propios	2023	\$ 593.811.933,93	
Empresas públicas - Universidad de Caldas	Propios	2024	\$ 206.522.200,58	
Empresas públicas - Universidad de Caldas	Propios	2025	\$ 67.723.873,94	
Privadas - Empresa Metropolitana de Aseo S.A E.S.P	Propios	2022	\$ 89.713.230,00	
Privadas - Empresa Metropolitana de Aseo S.A E.S.P	Propios	2023	\$ 89.713.230,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CALDAS	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 - Ambiente y desarrollo sostenible	2021-2022	\$ 2.212.977.407,00	N.A.	\$ 0,00	2025 - 2026
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		UNIVERSIDAD DE CALDAS		Valor SGR	\$2.212.977.407,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN		Valor SGR	\$0,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Guía Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión			

		Valores financiados por SGR – CTeI	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	UNIVERSIDAD DE CALDAS	\$ 2.212.977.407,00	\$ 1.278.851.193,00	\$ 3.491.828.600,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Totales		\$ 2.212.977.407,00	\$ 1.278.851.193,00	\$ 3.491.828.600,00



ARTÍCULO 18. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2021000100446	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO MEDIANTE SISTEMAS AGROFORESTALES QUE PROMUEVAN LA ADAPTACIÓN DE CULTIVOS FRENTE A LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN LA REGIÓN CENTRO ORIENTE BOYACÁ Y NORTE DE SANTANDER	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$18.343.444.424,60	
Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - BOYACA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 -Ambiente y desarrollo sostenible		2022	\$ 8.261.946.361,30
Departamentos - BOYACA		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 -Ambiente y desarrollo sostenible		2023	\$ 877.645.851,00
Departamentos - NORTE DE SANTANDER		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 -Ambiente y desarrollo sostenible		2022	\$ 8.261.946.361,30
Departamentos - NORTE DE SANTANDER		SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 -Ambiente y desarrollo sostenible		2023	\$ 877.645.851,00
Valor Aprobado por el OCAD				\$ 18.279.184.424,60	

Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Empresas públicas - Universidad Francisco de Paula Santander de Ocaña	Propios	2022	\$ 17.442.000,00	
Empresas públicas - Universidad Francisco de Paula Santander de Ocaña	Propios	2023	\$ 5.814.000,00	
Privadas - Corporación Autónoma Regional de Boyacá	Propios	2022	\$ 17.442.000,00	
Privadas - Corporación Autónoma Regional de Boyacá	Propios	2023	\$ 5.814.000,00	
Privadas - Fundación Ernesto Schiefelbein	Propios	2022	\$ 13.311.000,00	
Privadas - Fundación Ernesto Schiefelbein	Propios	2023	\$ 4.437.000,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias - Ambiente y desarrollo sostenible	2021-2022	\$8.590.524.706,80	N.A.	\$ 0,00	2023 - 2024
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 -Ambiente y desarrollo sostenible	2021-2022	\$549.067.505,50	N.A.	\$ 0,00	2023 - 2024
Departamentos - BOYACA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias - Ambiente y desarrollo sostenible	2021-2022	\$8.689.513.616,40	N.A.	\$ 0,00	2023 - 2024
Departamentos - BOYACA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 -Ambiente y desarrollo sostenible	2021-2022	\$450.078.595,90	N.A.	\$ 0,00	2023 - 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA		Valor SGR	\$18.279.184.424,60	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN		Valor SGR	\$0,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Guía Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión			

		Valores financiados por SGR – CTeI	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA	\$ 18.279.184.424,60	\$ 64.260.000,00	\$18.343.444.424,60
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Totales		\$ 18.279.184.424,60	\$ 64.260.000,00	\$18.343.444.424,60



ARTÍCULO 19. Las entidades ejecutoras de los proyectos aprobados en los artículos anteriores serán responsables de la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, en observancia y cumplimiento de las normas contractuales que le sean aplicables, el régimen presupuestal del Sistema General de Regalías y el suministro de la información a los órganos de control y al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, utilizando las plataformas que se definen para tales efectos.

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los departamentos que soliciten al Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación la designación para la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto de inversión en los términos del artículo 55 de la Ley 2056 de 2020, deberán remitir a la Secretaría Técnica, la solicitud acompañada de la justificación técnica, administrativa y financiera y la idoneidad para realizar las actividades definidas.

ARTÍCULO 20. Los proyectos de inversión deberán ejecutarse con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública vigente y las demás normas legales vigentes; así mismo, el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión.

Las entidades ejecutoras deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de las Regalías (SPGR), para realizar la gestión de la ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Cuando la entidad ejecutora sea de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación autorizará el giro de los recursos.

Corresponde al representante legal de la entidad ejecutora, o quien haga sus veces o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad. En consecuencia, serán responsables disciplinaria, fiscal y penalmente por el manejo de tales apropiaciones en los términos de las normas que regulan la materia.

ARTÍCULO 21. El presupuesto del Sistema General de Regalías es un sistema de caja lo que significa que los ingresos se contabilizan dependiendo del recaudo generado por la explotación de los recursos naturales no renovables, y los gastos se contabilizan en función de los pagos que se efectúan, razón por la cual es imperativo ser mesurados en la estructuración de la arquitectura financiera del proyecto, toda vez que si el recaudo proyectado mediante el plan de recursos no se logra, las entidades deberán responder a sus obligaciones contractuales con recursos de otras fuentes.

ARTÍCULO 22. Es responsabilidad de las entidades designadas ejecutoras, la verificación del cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución conforme al párrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

TÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES

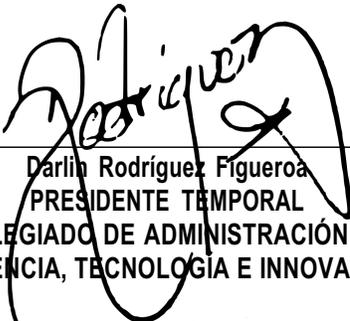
ARTÍCULO 23. PUBLICAR el contenido del presente Acuerdo y de las decisiones adoptadas sobre las Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 18 del 8 de abril de 2022.



ARTÍCULO 24. COMUNÍQUESE el contenido del presente Acuerdo y de las decisiones adoptadas, a cada una de las entidades designadas como ejecutoras y a las instancias públicas designadas para la contratación de la interventoría, cuando aplique, de los proyectos sometidos a consideración del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 18 del 8 de abril de 2022, de conformidad con el numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el trece (13) de abril del 2022.



Darlin Rodríguez Figueroa
PRESIDENTE TEMPORAL
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



Firmado por : Juan de Jesus Reyes Rodriguez
Director Técnico, Dirección de Inteligencia de Recursos
Fecha : 2022-04-13 06:28:30

Juan de Jesús Reyes Rodríguez
SECRETARIO TÉCNICO (E)
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (8-04-2022)

Fecha de firma del Acta No. 18 soporte del presente acuerdo: (13-04-2022)

Proyectó: Viviana Marcela Marín Cabrera
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: Angie Katherine Bocanegra Rodríguez
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: Andrés Antonio Fernández Naranjo
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: Irina Alexandra Arroyo Castilla
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: Juan David Pinzón Cabrera
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: Juan Sebastián Araque
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: Paola Andrea García Aristizábal
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: Edwin Mendoza Dueñas
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: Jorge Eduardo Atuesta Bustos
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: Yony Estibenson Alarcón Pedroza
Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel

